



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

000346

RESOLUCIÓN NÚMERO

(16 ENE. 2025)

"Por medio de la cual se ordena una transferencia al Municipio de Providencia y Santa Catalina"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, en particular las contenidas en el artículo 310 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO

Que el Párrafo tercero del artículo 310 de la Constitución Política de 1991 dispone que el Municipio de Providencia tendrá de las rentas departamentales una participación no inferior del 20% del valor recaudado en rentas Departamentales por concepto de Infraestructura Publica Turística.

BASE MENSUAL	PORCENTAJE	VALOR
\$ 4.493.676.000.00	20%	\$ 898.735.200.00

Que el valor mensual porcentual correspondiente al mes de noviembre 2024 por este concepto, son: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$898.735.200.00)**.

Que mediante la resolución 9146 del 06 de diciembre del 2024 se ordenó la transferencia por valor de: **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$191.984.600)**. Quedando un saldo pendiente por **SETECIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$706.750.600)**.

Que existe una partida presupuestal bajo la asignación inversión 03 - 2.1.3.5.4.1.3.2-502 correspondiente a participación de **PROVIDENCIA** sobre ingresos por concepto de Infraestructura Pública Turística, con numero de CDP 84 de enero 16 2025, por valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$706.750.600)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Transfírase al Municipio de Providencia y Santa Catalina identificado con NIT 800103021-1 la suma **SETECIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$706.750.600)**. Correspondiente a la participación de **PROVIDENCIA** sobre los ingresos por concepto de Infraestructura Publica Turística del mes de noviembre 2024, valor según apropiación presupuestal disponible.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla,

16 ENE. 2025


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)

Elaboro: Jana Almeida- T. Operativo -Sec Hacienda
Reviso: Inés Lever-Tesorera
Charles Livingston -Secretaria de Hacienda
Jose Michell-Secretaria General
Juan Williams - A. Jurídico